JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce de noviembre (14) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio. Proceso: Verbal – Responsabilidad Médica. Dte. Ana Virginia Jaimes Gurrero, Abraham Alberto Gañan Jaimes y Albany Jacyreth Gañan Jaimes. Ddo. Clínica La Asunción Barranquilla y Sura E.P.S. Barranquilla. Rad. 080013153015–2023–00205–00.

Los señores Ana Virginia Jaimes Gurrero, Abraham Alberto Gañan Jaimes y Albany Jacyreth Gañan Jaimes, instauraron demanda verbal de responsabilidad médica en contra Clínica La Asunción Barranquilla y Sura E.P.S. Barranquilla.

Subsanados los yeros señalados en providencia del 11 de octubre de 2023, la demanda cumple los requisitos de ley, por lo que se,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal declarativa instaurada por los señores Ana Virginia Jaimes Gurrero, Abraham Alberto Gañan Jaimes y Albany Jacyreth Gañan Jaimes, en contra de las sociedades Clínica La Asunción Barranquilla y Sura E.P.S. Barranquilla.

2. Notifíquese la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

3. Por secretaría confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.

4. Reconocer al doctor ILSE PATRICIA RAMÍREZ ACOSTA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80e1b4a7607fbf960cbd0989d76993787ee5a28aa47eb3733c348ee8886dc1e**

Documento generado en 14/11/2023 03:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica